

Decreto N° 010/99

Puerto Yerúa, de de Marzo de 1.999

Visto:

La obra de cloaca que se efectúan conforme al plan de obra.

Considerando:

Que la Municipalidad no posee retroexcavadora.

Que se hace necesario contratar a terceros el servicio.

Que se debe continuar con el plan previsto.

Por Ello:

El presidente de la Junta de Regimiento de Puerto Yerúa en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 3.000 y fundamentos.

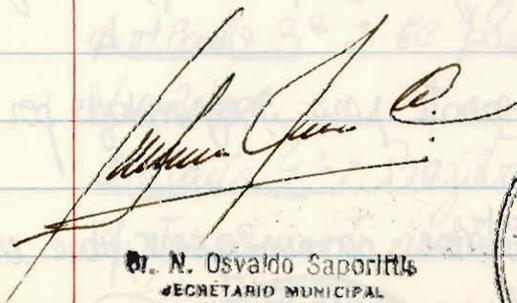
Decreto

Artículo 1°: Aprobar la contratación de la fecha S.7.L. la retroexcavadora, abriendo la suma de Pesos 1.000 mil. novecientos cincuenta y siete con veinte pesos ceros. (\$ 3.957,27)

Artículo 2°: Afectar fondos especiales, a los fines y comunicar a Tesorería

Artículo 3°: El presente para que se refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.



N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS





BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS